



# Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA:** El Punto 7.8) del Acta ordinaria, No.13, de fecha 20 de Junio del 2019, que literalmente dice:

**RESOLUCION No. 13-91-2019.-** Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros propietarios presentes lo siguiente:

- A) Pago del seguro de vida para los siguientes casos :
- 1) Nuevos afiliados si fallecen desde el día de su inscripción
  - 2) Los que se inscriben al Instituto después de la firma de la póliza
  - 3) Los que se encuentran en mora siempre que este dentro del parámetro del artículo 58 del estatuto (los que no se encuentren en este artículo no gozan de los beneficios del IPSPD).
  - 4) Los Abogados Jubilados que tienen más de 15 años ininterrumpidos gozan de la totalidad del Seguro de Vida.

### TABLA DE SEGURO DE VIDA

No.	Rangos	Valor a pagar Seguro de Vida
1	1 día hasta 3 años	L. 40,000.00
2	3 años 1 día hasta 6 años	L. 80,000.00
3	6 años 1 día hasta 9 años	L. 120,000.00
4	9 años 1 día hasta 12 años	L.160,000.00
5	12 años 1 día hasta 15 años	L.180,000.00
6	15 años 1 día en adelante	L.200,000.00

Siempre y cuando no se encuentren en la póliza del seguro médico, fundamentado en el Artículo 80 del Estatuto de Previsión.

B) .....

En **FE** de lo cual, y para constancia emito la presente, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de enero del dos mil veinte 2020.

  
**LIC. KAREN JOHANA SANCHEZ LOPEZ**  
Secretaria

